



Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – www.unap.edu.pe



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2023-AU-UNA

Puno, 31 de mayo del 2023

VISTOS:

Las Cartas de renuncia irrevocable formuladas por el Presidente y Miembros del TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, nominada por Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2022-AU-UNA, por motivos de salud y personales; y, el MEMORANDUM N° 424-2023-SG-UNA-PUNO de fecha 30 de mayo del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdos de Asamblea Universitaria sobre la aceptación de las renunciaciones antes referidas y, la elección de los nuevos integrantes del referido Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 30220 — Ley Universitaria, prescribe que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario; sin embargo, ante la existencia de la contradicción entre el artículo 57 numeral 57.5 que establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario con el art. 75 que dispone que los integrantes del Tribunal de Honor Universitario es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, y, la exhortación contenida en el OFICIO N° 0946-2020-SUNEDU-02-13 (05-08-2020) cursado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; por ACUERDO de ASAMBLEA UNIVERSITARIA en Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre del 2020 y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2020-AU-UNA (16-09-2020), SE DECLARA que el Órgano competente para elegir a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, es la Asamblea Universitaria, disponiendo por lo tanto modificar el Artículo 186 del T.U.O del Estatuto Universitario 2015 de la UNA-PUNO, de conformidad con los fundamentos contenidos en dicho acto administrativo; consiguientemente, por acuerdo de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 17 de setiembre del 2020 (continuación del 16 de setiembre 2020) y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2020-AU-UNA (17-09-2020) se incorpora el término de "(...) la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, (...)" en lugar del término "(...) el Consejo Universitario, (...)";

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO, aprobado por R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA en su TÍTULO III, CAPÍTULO II, referido a ÓRGANOS ESPECIALES, prescribe: "**Artículo 160. Tribunal de Honor** "(...). Está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector. Está presidido por el docente más antiguo y de mayor grado académico. Su mandato será por el periodo de dos (02) años. El Tribunal de Honor de la universidad elabora su reglamento en el que incluye, como observador, a un estudiante con mayor promedio ponderado a partir del séptimo semestre de la universidad";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2022-AU-UNA de fecha 28 de diciembre del 2022, se nominó al TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por el periodo de dos (02) años, conformado por: el Dr. SABINO LUZA FLORES – Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, quien lo preside; el Dr. FROILAN LAZO FLORES – Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ingeniería Económica y el Dr. MIDWAR ELIAS VALENCIA VILCA – Docente Principal a T.C. de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, en calidad de miembros; y, en calidad de OBSERVADOR, un estudiante de tercio superior con mayor puntaje de promedio ponderado de la UNA-PUNO;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 424-2023-SG-UNA, la Asamblea Universitaria Extraordinaria del 30 de mayo del 2023 (continuación del 23 de mayo 2023), ha aprobado aceptar la renuncia irrevocable del Presidente y Miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, nominado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2022-AU-UNA; y de conformidad al art. 160 del Estatuto y la Ley 30220, ha elegido a los nuevos integrantes del Tribunal de Honor, por el periodo de 2 años. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

...///

